GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No.	00012
	FECHA:	26 de marzo de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITO POR EL SISTEMA ABIERTO No SCO-CMA-002-2026"

LA SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACION INTERNACIONAL, en ejercicio de la delegación que le ha sido otorgada mediante el Decreto Nº 00293 del 26 de abril de 2024 expedido por el Gobernador de Córdoba, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Competitividad y Cooperación Internacional del Departamento de Córdoba requiere contratar el: **INTERVENTORIA DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

Que, en observancia con lo establecido en los numerales 1° y 2° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de competitividad y cooperación internacional realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección que se ordena y por ende se han elaborado los borradores de pliegos de condiciones.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto es la suma de: **MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.226.209.898)** incluidos costos directos e indirectos.

Para amparar el valor del presente proceso, el Departamento de Córdoba, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 26000278 de fecha 17 de febrero de 2026. Expedido por el director de Presupuesto con identificación presupuestal. Gasto – inversión 030311 - 2.3.2.02.02.008.2 – 336 Concepto: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.

Que, se publicaron los estudios previos, la convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones por un término superior a cinco (5) días.

Que, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y estas fueron contestadas.

Que, el presente proceso no será limitado a Mipyme de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, por no configurarse los requisitos para ello.

Que, existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario establece: "*...La entidad, Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones especiales para modalidades de selección...*"

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 00012
	FECHA: 20 de marzo de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITO POR EL SISTEMA ABIERTO No SCO-CMA-002-2026"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. SCO-CMA-002-2026 que tiene por objeto: INTERVENTORIA DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA" de conformidad con los estudios previos para tal efecto**.**

ARTÍCULO SEGUNDO. El cronograma del proceso de selección se encuentra en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. CONVOCAR A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la Entidad, a efectos de buscarla eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto es la suma de: **MIL DOSCIENTOS VEINTISIES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.226.209.898 M/CTE.),** incluido IVA. incluidos costos directos e indirectos.

Para amparar el valor del presente proceso, el Departamento de Córdoba, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP Nº 26000278 de fecha 17 de Febrero de 2026. Expedido por el Director de4 Presupuesto con identificación presupuestal. Gasto – inversión 030311 - 2.3.2.02.02.008.2 – 336 Concepto: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.

ARTÍCULO QUINTO. ORDENAR la publicación del presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones definitivos y sus anexos en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO. La resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dado en Montería, a los Veintiseis 26 días del mes de Marzo de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA INÉS COGOLLO FERRARO
SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACION INTERNACIONAL

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Jurídicamente Por: Carlos Andrés Pineda Tapia	**Nombre:** Guillermo José Álvarez Alí
Cargo Abogada - Contratista D.A.C	**Cargo: :** Directora de la Dirección Administrativa de contratación
Firma:	Firma: